



Radicación: 2022033535-3-000

Fecha: 2022-02-25 13:58 - Proceso: 2022033535

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Auto No. 932 del 24 de febrero de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente PDV0325-00-2015 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 932 del 24 de febrero de 2022, el cual ordenó notificar a: COLITALIA AUTOS S.A.S. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 932 del 24 de febrero de 2022, dentro del expediente No. PDV0325-00-2015, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022033510-2-000 del 25/02/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 25 de febrero de 2022.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022033535-3-000

Fecha: 2022-02-25 13:58 - Proceso: 2022033535

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 25/02/2022

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: PDV0325-00-2015

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022033510-2-000

Fecha: 2022-02-25 13:18 - Proceso: 2022033510

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

7.6

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2022

Señores

COLITALIA AUTOS S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: PDV0325-00-2015

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 932 del 24 de febrero de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 932 proferido el 24 de febrero de 2022, dentro del expediente No. PDV0325-00-2015.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual



Radicación: 2022033510-2-000

Fecha: 2022-02-25 13:18 - Proceso: 2022033510

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones


Ejecutores

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista



Revisor / Líder

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022033510-2-000

Fecha: 2022-02-25 13:18 - Proceso: 2022033510

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

Fecha: 25/02/2022

Proyectó: *Angie Tatiana Correa Piñeres*
Archivase en: *PDV0325-00-2015*

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLITALIA AUTOS SAS
Nit: 900.192.630-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01760625 cancelada
Fecha de cancelación: 9 de septiembre de 2021

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0009996 del 11 de diciembre de 2007 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2007, con el No. 01177901 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLITALIA AUTOS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de febrero de 2015, inscrito el 25 de mayo de 2015 bajo el número 01942307 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COLITALIA AUTOS SAS

Por Acta No. 22 del 20 de febrero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015, con el No. 01942307 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLITALIA AUTOS S A a COLITALIA AUTOS SAS.

APROBACIÓN DE CUENTA FINAL LIQUIDACIÓN

Por Acta No. 40 del 26 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, fue inscrita el 9 de Septiembre de 2021 con el No. 02742179 del libro IX.

Certifica:

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad se encuentra liquidada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 16 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 02465735 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Principal	Luca Nicola Todeschini	P.P. No. 000000YA5983732

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Suplente	Mata Blasco Gerardo	C.E. No. 000000000673895

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4511
Actividad secundaria Código CIIU:	4520
Otras actividades Código CIIU:	4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado